

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos no dirijirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

EL ASUNTO DE ACTUALIDAD

Dijimos en número anterior que el Estado de Hidalgo, ó mejor dicho, que los habitantes del Estado, son amantes de la paz y del trabajo y que rechazan todo lo que tenga visos de revolución.

Pues bien; por los documentos que en seguida comenzamos a insertar, puede medirse el sentir y la cordura de esos mismos ciudadanos, manifestados por medio de sus representantes ó de las autoridades bajo cuyo amparo viven:

Actopan, 1º de diciembre de 1910.—Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez.—La H. Asamblea de esta cabecera, por los conductos legales, encomienda á la Jefatura Política de mi cargo, me dirija á Ud. como tengo el honor de hacerlo, para poner en su superior conocimiento, que acaba de emitir un decreto sincero de adhesión, confianza y respeto al Sr. General Presidente Don Porfirio Díaz, por las garantías que se ha servido otorgar á la República, tanto á los nacionales como á los extranjeros, con motivo de los sucesos recientes. La misma honorable Asamblea ya se dirige á las demás de todo el Estado, suplicándoles se sirvan secundar su iniciativa. Con toda intención la relacionada honorable Asamblea esperaba este día en que otorga la protesta de ley para un nuevo período constitucional nuestro ilustre General Presidente para sancionar el referido decreto, é invitar como dije antes á que la secunden los demás municipios del Estado.—Respetuosamente.—*Alfredo Ezeta.*

Actopan, 1º de diciembre de 1910.—Sr. Secretario del Gobierno del Estado.—La H. Asamblea Municipal de esta cabecera, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, propuesta por el munícipe Sr. Don Lucas del Arrenal, tuvo á bien aprobar por aclamación el decreto siguiente: "Artículo 1.º La H. Asamblea Municipal, como representante del pueblo de Actopan, declara: I. que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya continuación es su único deseo del pueblo mexicano. II. Que tiene absoluta confianza en las aptitudes del Sr. General Presidente de la República Don Porfirio Díaz para continuar guardando la paz pública. III. Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios su voluntad soberana, es antipatriótico tratar de contrariarla. Art. 2º Comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo, á la Secretaría de Gobernación, á la Secretaría General del Gobierno del Estado y á las Asambleas municipales del mismo, á fin de que estas últimas secunden estas declaraciones, si así lo tienen á bien, y al ejecutivo municipal para su ejecución y cumplimiento. Lo que tengo el honor de participar á Ud. para su superior conocimiento y para que á la vez se sirva comunicarlo al C. Gobernador del Estado.—*J. Ramírez, Lucas del Arrenal.*

Apam, 1º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General.—Para conocimiento de Sr. Gobernador, houro me participar á Ud. que con motivo de la toma de posesión de

la Presidencia y Vicepresidencia de la república respectivamente los Sres. Gral. Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral se han llevado á cabo en esta población diversos actos de regocijo entre todas las clases sociales, participándose el presidente municipal de Tepeapulco, haberse observado en la cabecera de ese municipio, igual clase de demostraciones.—El Jefe Político *José Benítez.*

Apam, 1º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General de Gobierno.—El presidente municipal de esta cabecera, en oficio núm. 359 de esta misma fecha, me dice lo siguiente: "La honorable asamblea municipal de esta cabecera, en sesión extraordinaria de esta fecha, verificada á las diez de la mañana, reunidos el número total de munícipes que constituyen esta corporación, en nombre del pueblo, que representa la misma, á petición de todos los vecinos del municipio, se da un voto de confianza, de adhesión y de aplauso á los Ciudadanos Gral. Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral, al hacerse de los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República Mexicana, respectivamente, en el período constitucional que hoy comienza; seguros de que el país será impulsado enérgicamente en el camino del adelanto en que tan sabiamente tan distinguidas personas han sabido colocarlo. Trasmítase este acuerdo por la vía telegráfica al Sr. Presidente de la República, y por el conducto debido póngase en conocimiento del Sr. Gobernador." Cumpliendo con lo acordado por la misma corporación, transcribo á Ud. el referido acuerdo, ya para su conocimiento, como para el del Primer Magistrado del Estado. Reitero á Ud. mis más atentas consideraciones y particular estimación.—L. y C. Apam, diciembre 1º de 1910.—Firmado *Ignacio Madrid.*—Lo que me es honroso comunicar á Ud. para que se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador.—El Jefe Político, *José Benítez.*

Apam, 1º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General.—El personal de esta Jefatura, por el respetable conducto de Ud. suplica al Sr. Gobernador del Estado, se digne enviar á los Sres. Gral. Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral sus cordiales felicitaciones con motivo de la toma de posesión de sus altos cargos, haciéndoles presentes una vez más las seguridades de su incondicional adhesión y respeto.—El Jefe Político, *José Benítez.*

Atotonilco, 1º de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—Tengo la honra de participar á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, que hoy, en esta cabecera y en los demás municipios del distrito, con motivo de ser la fecha señalada por la ley para el otorgamiento de la protesta y toma de posesión de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la República para un nuevo período constitucional, se izó la bandera en los edificios públicos con los honores correspondientes, á las seis de la mañana. A las once, hora probable del acto oficial, ha habido en el distrito manifestaciones de regocijo público, celebrando la trasmisión pacífica de los altos poderes de la Unión.—El Jefe Político, *Antonio Grande Guerrero.*

Ixmiquilpan, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Gobernador Don Pedro L. Rodríguez.—En estos momentos el pueblo entusiasmado solemniza con actos de regocijo la toma de posesión de la presidencia y vicepresidencia de la república, por los Señores General de división Don Porfirio Díaz y Ramón Corral, respectivamente. El distrito de mi mando envía, por el digno conducto de Ud. á tan ilustres ciudadanos, sus felicitaciones y votos de adhesión y confianza en el porvenir de la patria.—El Jefe Político, *Marín Yañez*.

Ixmiquilpan, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—El personal de este juzgado, atentamente suplica á ese Superior Gobierno, el que por su digno conducto se sirva hacer presente al Sr. D. Porfirio Díaz, presidente de la República, los votos que hace por su felicidad y con ella la de la nación en general.—El Juez de Primera Instancia, *S. T. Almazán*.

Metztitlán, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—Para conocimiento del Sr. Gobernador, tengo el honor de participar á Ud. que hoy á las once a. m. en punto, reunióse en la plaza principal de esta Villa numeroso grupo de vecinos organizando gran manifestación, en solemnidad de la protesta de ley que conforme al decreto otorgaron los Señores General Porfirio Díaz y Ramón Corral para presidente y vicepresidente de la República en el próximo sexenio comienza en esta fecha y termina el 31 de noviembre de 1916. El acto de referencia revistió bien marcada espontaneidad y grandes muestras de jubiloso entusiasmo, pues arreglaron los manifestantes de antemano músicas, cohetes y repiques, y para terminar se levantó una acta que según informan fué subscripta por innumerables firmas. Para esta noche han arreglado una serenata y fuegos artificiales. De los municipios foráneos me comunican los Señores presidentes municipales haber tenido lugar con igual motivo, idénticas demostraciones. Océpome recoger datos y copias de actas levantadas para formar con todo, expediente que tendré el honor de remitir á esa Superioridad.—El Jefe Político, *José González*.

Tenango, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—Para conocimiento del Primer Magistrado del Estado tengo la honra de comunicar á Ud. que hoy á las once a. m., con motivo de la protesta de ley que hoy otorgan los Señores General Don Porfirio Díaz y Ramón Corral, presidentes y vicepresidente de la República, respectivamente, en medio del mayor entusiasmo, se celebró en todo el distrito de mi cargo una manifestación de adhesión y simpatía hacia los expresados estadistas.—El Jefe Político *Pablo Leyva*.

Apam, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—Atentamente suplico á Ud. que por el apreciable conducto del Sr. Gobernador del Estado, se trasmita al Sr. General de división Don Porfirio Díaz, á nombre del suscrito y empleados de su dependencia su más respetuosa felicitación con motivo de su nueva exaltación á la primera Magistratura de la República.—El Administrador de Rentas, *Aureliano del Rosal*.

Ixmiquilpan, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Don Pedro L. Rodríguez.—La honorable asamblea municipal de esta cabecera, reunida en estos momentos en sesión especial, acordó enviar por el digno conducto de Ud. al egregio General Don Porfirio Díaz, sus felicitaciones y votos de simpatía, fidelidad y confianza, por su tino, actividad y

entereza en la conservación de la paz y el acto de tanta trascendencia para el porvenir de la patria, de la toma de posesión de la Presidencia de la República, por tan ilustre y digno ciudadano, *Marín Yañez*.

Tulancingo, 1.º de diciembre de 1910.—Señor Secretario General.—Desde las diez de la mañana de hoy, dió principio en esta ciudad una manifestación entusiasta que los vecinos organizaron con motivo de la toma de posesión de los puestos de presidente y vice-presidente de la República por los Señores General Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral, para quienes son notorias las demostraciones generales de adhesión. Además, de todos los municipios del distrito se me ha comunicado por la vía telegráfica que en cada una de aquellas localidades se celebra tal acontecimiento con muestras de júbilo y entusiasmo y se me suplica que por el respetable conducto de ese superior Gobierno se haga conocer al Primer Magistrado de la Nación el respetuoso afecto y adhesión que los pueblos de este distrito le profesan á sus dignos gobernantes.—Lo que tengo la honra de participar á Ud. para conocimiento del Señor Gobernador.—El Jefe Político, *Félix Castillo*.

Zacualtipán, 2 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General.—Hónrome participar á Ud. que ayer á las once a. m. con motivo de la protesta de ley que otorgaron como Presidente y Vice-presidente los Señores General Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral, en este Distrito se celebró el acontecimiento con muestras de júbilo, entusiasmo y adhesión al Gobierno General.—El Jefe Político, *Juan Y. Fuentes*.

Zimapan, 1.º de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General.—Con motivo de la protesta otorgada en la fecha por los Señores General Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral como Presidente y Vice-presidente de la República en el período de 1910 á 1916, ha celebrádose hoy á las once de la mañana este acontecimiento en los municipios del Distrito con todo entusiasmo, haciéndose patentes por tales demostraciones el respeto y adhesión de sus habitantes al Gobierno General.

Me es satisfactorio participarlo á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—El Jefe Político. *P. M. D. L. L., Del-fino Cervantes*.

Apam, diciembre 2 de 1910.—Sr. Secretario General.—El Sr. Presidente Municipal de Tepeapulco en telegrama de anoche me dice lo siguiente: Hoy reunidos 34 principales vecinos localidad, hacen manifestación entusiasta por toma de posesión del Supremo Gobierno General Don Porfirio Díaz, reunidos salón Presidencia, manifiestan que dan un voto de confianza al Primer Magistrado de la República con motivo de su continuación en el poder.—*Isidro Delgado*.—Lo que me honro transcribir á Ud. suplicándole se sirva hacerlo de conocimiento del Sr. Gobernador.—El Jefe Político, *J. I. Benítez*.

Ixmiquilpan, diciembre 2 de 1910.—Sr. Secretario General del Estado de Hidalgo.—La H. Asamblea Municipal de esta cabecera, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar, por unanimidad de votos, el decreto siguiente: Artículo 1.º La H. Asamblea Municipal, como representante del municipio de Ixmiquilpan, declara: 1.º que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya conservación es el único deseo del pueblo mexicano. 2.º Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios, su voluntad soberana, es antipatriótica tratar de contrariarla. 3.º Que el pueblo de Ixmiquilpan tiene absoluta confianza

en las aptitudes del Sr. General Presidente de la República Don Porfirio Díaz, para continuar rigiendo los destinos de la patria, en bien de la paz y engrandecimiento de ésta. Artículo 2º Comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo, al Sr. Presidente de la República, á la Secretaría de Gobernación y á la Secretaría General. Al Ejecutivo Municipal para su ejecución y cumplimiento.—Rúbricas. *Agustín G. Aguirre*, Presidente.—*Enrique Gutiérrez*, Secretario.

Chilcuautla, diciembre 2 de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria, de hoy, tuvo á bien aprobar por unanimidad de votos, el decreto siguiente: Art. 1º. La H. Asamblea Municipal, como representante del Municipio de Chilcuautla, declara: 1º, que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya conservación es el único deseo del pueblo mexicano. 2º, que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios, su voluntad soberana, es antipatriótica tratar de contrariarla. 3º, que el pueblo de Chilcuautla tiene absoluta confianza en las aptitudes del Señor General Presidente de la República Don Porfirio Díaz, para continuar rigiendo los destinos de la patria, en bien de la paz y engrandecimiento de ésta. Art. 2º, comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo, al Señor Presidente de la República, á la Secretaría de Gobernación y á la Secretaría General. Al Ejecutivo Municipal para su ejecución y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones de la H. Asamblea Municipal.

Francisco García, Presidente.—*Feliciano Escamilla*, Secretario.—Rúbricas.

El Cardonal, diciembre 2 de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar por unanimidad de votos, el decreto siguiente: Art. 1º. La H. Asamblea Municipal, como representante del Municipio de El Cardonal, declara: 1º. Que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya conservación es el único deseo del pueblo mexicano, 2º, que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios, su voluntad soberana, es antipatriótica tratar de contrariarla. 3º. Que el pueblo de El Cardonal, tiene absoluta confianza en las aptitudes del Señor General Presidente de la República Don Porfirio Díaz para continuar rigiendo los destinos de la patria en bien de la paz y engrandecimiento de ésta. Art. 2º. Comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo al Presidente de la República, á la Secretaría de Gobernación, Secretaría General y al periódico El Imparcial. Al Ejecutivo Municipal para su ejecución y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal del Cardonal á los dos días del mes de diciembre de 1910.—*Manuel Moreno*, Presidente.—*Severiano Avilés*, Secretario.

INFORMACION

Empleados de Hacienda.

El Sr. Javier Santín renunció el empleo de escribiente de la Recaudación de rentas de Azoyatla.

—El C. Alberto López fué nombrado escribiente de la Administración de rentas de Ixmiquilpan.

—Es segundo escribiente de la Administración de Rentas de Apam el C. Próspero Lima.

—Mozo de oficios de la Administración de Rentas de Molango el C. Cándido Hernández.

Dos profesoras más.

Ayer fueron examinadas en el Instituto Científico y Literario de las materias que corresponden á la Instrucción primaria de segunda clase, las Señoritas Evencia Toro y Raquel Medina.

Habiendo demostrado ante el Jurado respectivo que poseen buenos conocimientos en dichas materias, les fué otorgado el título para que ejerzan como profesoras.

Hallazgo de un cadáver.

A la Jefatura política de este Distrito le ha sido comunicado por el capitán de la mina de "Camelia," de este Mineral, que como á las nueve de la noche de uno de estos últimos días fué encontrado el cadáver de Crisóforo Castro que quedó sepultado por el derrumbe del nivel 365 de aquella mina, ocurrido el 15 de Junio del presente año. Dicho cadáver fué remitido al Hospital civil y puesto á disposición del Juzgado de Distrito.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado, ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 909.

La Diputación Permanente de la XXI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se convoca al Congreso del Estado, á sesiones extraordinarias que empezarán el día 28 del corriente mes, para tratar del asunto del Decreto número 5 de la H. Legislatura del Estado de Guanajuato.

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado presidente.—*Francisco Rosete*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 27 de noviembre de 1910.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado, ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 910.

La XXI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.—El XXI Congreso del Estado de Hidalgo se adhiera al voto de confianza que la H. Legislatura del Estado de Guanajuato tuvo á bien decretar en favor del Sr. Presidente de la República, General Don Porfirio Díaz, y su Gabinete.

TRANSITORIO.—Transcribese por telégrafo este Decreto á los H. H. Poderes de la Federación y de los Estados.

Alfredo Bishop, Diputado presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado secretario.—*Francisco Rosete*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 2 de diciembre de 1910.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1911

(CONTINÚA)

Núm. de las partidas.	Asignación mensual.	Sumas parciales.		
<i>1ª Compañía.</i>				
572 Un Capitán 1º, á \$2.00 diarios....	730 00			
573 Dos Tenientes, á \$1.60 diarios cada uno.....	1,168 00			
574 Tres Subtenientes, á \$1.55 cs. diarios cada uno.....	1,587 00			
575 Un Sargento 1º, á 65 cs. diarios....	237 25			
576 Cuatro Sargentos 2os á 55 cs. diarios cada uno.....	803 00			
577 Ocho Cabos, á 40 cs. diarios cada uno..	1,168 00			
578 Un Cabo portador de Guión, á 40 cs. diarios.....	146 00			
579 Tres Cornetas, á 40 cs. diarios cada uno.....	438 00			
580 Tres Tambores, á 40 cs. diarios cada uno.....	438 00			
581 Ciento cincuenta soldados, á 34 cs. diarios cada uno.	18,615 00			
582 Gasto de escritorio y libros para la Compañía á \$1.50 mensuales.....	18 00			
583 Gasto común de ciento sesenta plazas á 38 cs. mensuales cada una..	729 60	26,077 85		
<i>2ª Compañía.</i>				
584 Su planta igual á la de la primera....		26,077 85		
<i>Cuerpo Rural de Caballería.</i>				
<i>Plana Mayor.</i>				
585 Un Coronel Jefe del cuerpo.....	1,560 00			
586 Un Mayor Jefe del Detall.....	776 00			
587 Un Teniente Director de la Música á \$1.75 cs. diarios..	638 75			
588 Un Sub-Ayudante porta - Estandarte á \$1.65 cs. diarios.	602 25			
589 Un sargento primero veterinario á \$1.75 cs. diarios..	638 75			
590 Un sargento primero, trompeta mayor á \$1.50 cs. diarios.....	547 50			
591 Un sargento segundo, mariscal á \$1.45 cs. diarios.....	529 25			
592 Sesenta guardas músicos á \$1.25 diarios cada uno..	27,375 00			
593 Tres guardas, mancebos á \$1.25 diarios cada uno..	1,368 75			
594 Gasto común de sesenta y seis plazas á 38 cs. mensuales.....	300 96	34,337 21		
<i>Primer Escuadrón.</i>				
595 Un Capitán á \$2.10 diarios.....	766 50			
596 Dos Tenientes, á \$1.75 diarios cada uno.....	1,277 50			
597 Tres Subtenientes, á \$1.65 diarios cada uno.....	1,806 75			
598 Dos Sargentos 1ºs. á \$1.50 diarios cada uno.....	1,095 00			
599 Seis Sargentos 2os. á \$1.45 diarios cada uno.....	3,175 50			
600 Seis cabos á \$1.35 diarios cada uno.	2,956 50			
601 Cuatro Trompetas, á \$1.25 diarios cada uno.....	1,825 00			
602 Setenta y cinco guardas, á \$1.25 diarios cada uno..	34,218 75			
603 Forraje para setenta y cinco caballos, á 30 cs. diarios cada uno.....	8,212 50			
604 Forraje para una acémila, á 30 cs. diarios.....	109 50			
605 Gasto de escritorio y libros, á razón de \$3.00 mensuales..	36 00			
606 Gasto común para noventa y tres plazas, á razón de 38 cs. mensuales cada una.....	424 08	55,903 58		
<i>Segundo Escuadrón.</i>				
607 Su planta igual á la del primero.....		55,903 58		
<i>Sección Auxiliar.</i>				
608 Un Mayor Jefe de la Sección á \$3.46 cs. diarios.....	1,262 90			
609 Un Capitán á \$2 diarios.....	730 00			
610 Un Teniente á \$1.75 diarios.....	538 75			

(Continuad)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
—México.—Sección Segunda.

Dos estampillas de á cinco pesos, cada una, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Licenciado Rodolfo Reyes, como apoderado de la Compañía de Vapores de la Costa del Pacífico reformando el contrato de 10 de Noviembre de 1896.

Art. 1º Se reforman los artículos 4, 9, 18, 20 y 25 del contrato de 10 de Noviembre de 1896, que quedarán en la forma siguiente:

“Art. 4º El vapor correo será de primera clase en cuanto á construcción y condiciones, de novecientas toneladas de porte cuando menos y con departamentos para dar alojamiento á pasajeros de primera clase. La clase de, porte y capacidad de los demás vapores que ponga la Compañía cuando amplíe su servicio, deberán reunir todas las condiciones de seguridad exigidas por las leyes y reglamentos de Marina.

“Art. 9º La Compañía queda obligada á transportar en cada viaje, entre los puertos de itinerario, por la mitad de los precios de tarifa, á los empleados civiles y militares que viajen en comisión y servicio del Gobierno Federal, y, libre de flete, hasta diez toneladas métricas ó dos mil doscientas cuatro libras inglesas por tonelada, de efectos pertenecientes al mismo Gobierno. Cuando la carga exceda de las diez toneladas, el flete por el exceso se cobrará de acuerdo con las tarifas que tuviere vigentes la Empresa.

“Las Secretarías de Estado respectivas librarán las órdenes correspondientes por conducto de la de Comunicaciones y Obras Públicas ó designarán las autoridades que en su representación puedan hacerlo.

“Art. 18. En caso de falta de alguno ó algunos de los bultos expresados en los manifiestos, se concederá á la Empresa un plazo hasta de seis meses para desembarcarlos por otro vapor de la línea, sin quedar durante ese plazo sujeta á multa alguna, pero en el concepto de que dicha concesión es exclusiva para los bultos que por error se hayan desembarcado en los puertos de escla mexicanos y no para los que se hayan dejado de cargar en los puertos de procedencia ó se hayan desembarcado en algún puerto extranjero. Cuando por error se haga el desembarque en algún puerto nacional que no sea el de destino, podrán reembarcarse amparando los bultos con el certificado correspondiente de la Aduana respectiva.

“Art. 20. Cuando sea necesario limpiar los fondos del vapor en servicio ó hacerle reparaciones, la Compañía podrá retirarlo de la carrera por el tiempo estrictamente indispensable, avisando al Gobierno con quince días de anticipación.

“Art. 25. La duración de este contrato será de dos años á contar de la fecha de la promulgación, con derecho las partes contratantes para rescindirlo

en cualquier tiempo, con tal de que se dé aviso por escrito con tres meses de anticipación, recuperando en tal caso la Compañía el depósito que tiene en la Tesorería.”

Art. 2º Quedan en todo su vigor y fuerza todas las demás estipulaciones del citado contrato de 10 de Noviembre de 1896 y reformas de 18 de Octubre de 1898 y 25 de Octubre de 1902, que no hayan sido reformadas por el presente, y sin efecto el de 3 de Noviembre de 1908.

México, Noviembre cuatro de mil novecientos nueve.—Leandro Fernández.—Rodolfo Reyes.—Rúbricas.

Es copia. México, Noviembre 4 de 1909.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
—México.—Sección Segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Rafael L. Hernández, en la del Sr. John Cooper, concesionario del Ferrocarril de la Estación de Camacho, del Ferrocarril Central Mexicano, á Bonanza. Estado de Zacatecas, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Para el día 10 de Diciembre de 1911 deberá el concesionario ó la Compañía que organice, terminar treinta kilómetros, por lo menos, y otros treinta y cinco, también cuando menos, en cada uno de los años siguientes, pero de manera que todo el camino esté concluído para el 10 de Diciembre de 1915, quedando en este sentido reformado el artículo 3º del contrato de concesión relativo fecha 20 de Mayo de 1907, que fué modificado el 14 de Abril de 1908.

México, Noviembre ocho de mil novecientos nueve.—Leandro Fernández.—Rafael L. Hernández.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1909.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
—México.—Sección Segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, el C. Lic. Luis Ribá, en la de la Compañía de Tranvías de México, S. A., reformando el contrato de concesión de 25 de Julio de 1907, relativo á la construcción de varias líneas de ferrocarril en esta Capital.

Artículo único. Por no creer necesaria la curva que había de ligar las vías existentes en las calles del Tepozan y Puente de Tezontlale que se mencio-

na en la fracción III, artículo 1.º del contrato de 25 de Julio de 1907, la Compañía renuncia el derecho que le daba ese contrato para construir dicha curva, quedando en ese sentido modificado el referido artículo 1.º.

México, Noviembre diez de mil novecientos nueve.—*Leandro Hernández*.—Rúbrica.—*Luis Riba*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 10 de 1909.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

SECCION DE AVISOS

BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algun remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que esto remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de *pan* honrado y habilmento elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ú ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1.º de enero de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del O. Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Señor Ignacio Trápala, vecino que fué del Pueblo de San Sebastián, Municipio de Huasca, comprensión de este mismo Distrito, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista y corresponda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el órgano oficial de referencia, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á veintiseis de noviembre de mil novecientos diez.—*Domingo Hernández*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de los autos, se cita á las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados de Don Jesús Olgún, cuya diligencia dará principio el quinto día hábil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Actopan, noviembre 23 de 1910.—*José Velázquez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1910.—Recibido, noviembre 29 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios del finado Oleofas Herrera, cuya diligencia dará principio á las nueve de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Actopan, noviembre 11 de 1910.—*José Velázquez*, Srio. 3—2

Recibido, noviembre 29 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado del finado Natalio Zerón vecino que fué del barrio del Rincón, del Municipio del Arenal de este Distrito, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que apa-

recerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Actopan, octubre 29 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3—3
 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio testamentario de Doña Herminigilda García viuda de Zerón, se cita por el presente á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes respectivos, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado donde se verá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" que se edita en Pachuca.

Actopan, octubre 31 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3—3
 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

El Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª instancia del Distrito, por su auto firme de diez y seis del actual, dictado en la Sección Segunda del intestado del Sr. Francisco Hernández López, vecino que fué de San Bartolo, Municipalidad de Huasca, de este mismo Distrito, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald," de Pachuca, se citara á las personas que se crean con derecho á intervenir en la facción de los respectivos inventarios que serán solemnes y judiciales; en la inteligencia de que el Alcabala es la Sra. María Luz Hernández López, representada por el Sr. Modesto Bracho, y que, para la formación de los enunciados inventarios, señaló las diez de la mañana del quince de diciembre venidero.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia, y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande á diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 787.—El Señor Adolfo Manuel, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande y con habitación en la Hacienda de Arcega, solicita seis pertenencias mineras con el nombre de "Tres Estrellas," para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Oriente á Poniente en terrenos de la Hacienda del Zoquital, al pie de la Loma de los Magueyes, en la Municipalidad del Mineral del Obico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estas pertenencias se medirán tomando como punto de partida la boca de un socavón abandonado que llaman de los Murciélagos, el cual socavón mide veintidós metros

y está labrado de N.E. á S.W. á veinte metros de un arroyo conocido con el nombre de los Magueyes; de la boca de dicho socavón se medirán cien metros hacia el Norte; de aquí, hacia el Poniente, trescientos metros; de este punto y hacia el Sur doscientos metros; de aquí, con rumbo al Oriente, trescientos metros, y de aquí, con rumbo al Norte, cien metros hasta el punto de partida, con lo que quedará formado un rectángulo de doscientos metros por trescientos que ampara las pertenencias solicitadas, y que tiene por linderos al Norte el arroyo de los Metates; al Este la loma de los Hornos; al Sur la loma de los Magueyes, y al Oeste la Huerta de Bazanes.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 1º de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 788.—El Señor Mauro Carrillo, mayor de edad, minero y vecino de Real del Monte, solicita con el nombre de "Los Placeres," catorce pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre sensiblemente de Este á Oeste en la ranchería de Pueblo Nuevo, Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual fundo se situará como sigue: de la mojonera Sur de la cabecera Este del fundo "Los Placeres de Jesús" (el fundo "Los Placeres de Jesús," con el número 781, se ha publicado en la tabla de avisos de esta Agencia, y en los números 79, 80 y 81 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 24 y 28 de octubre y 1º de noviembre anteriores), con rumbo de 4º50' S.W. se medirán 200 metros; de este punto y con 85º10' N.W. se medirán 700 metros; de este punto y con rumbo 4º50' N.E. se medirán 200 metros; y finalmente y sobre la línea Sur de "Los Placeres de Jesús" con 85º10' S.E. se medirán 700 metros.

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, con habitación en esta ciudad en la calle de Manuel Carpio número 4.

A contar desde esta fecha queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1910.—Recibido, noviembre 30 de 1910.—Quiroz.

COMPANÍA MINERA DE SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General extraordinaria, citada para fecha 25 del presente mes, por falta de quorum, de acuerdo con lo que previenen los Estatutos de la Compañía, en su artículo 27, se cita á los Señores Accionistas, para que concurren el día 15 del próximo mes de diciembre á las 10. 30 A. A. al despacho de la Compañía, 2º de Hidalgo número 13, bajo la misma orden del día.

Pachuca, noviembre 28 de 1910.—A. Montoya, Srio. 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1910.—Recibido, noviembre 28 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Blas Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "La Cuesta de los daños," que se encuentra ubicado en la Ranchería de la Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 100 mts. y linda con propiedad de Gregorio Orta, por el Sur mide 100 mts. y linda con propiedad de Epigmenio Garnica, por el Oriente mide 155 mts. y linda con propiedad de Leandro Torres y por el Poniente mide 155 mts. y linda con propiedad de Federico Jaggi.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Blas Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "La Ciénega," que se encuentra ubicado en la Ranchería de La Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 100 mts. y linda con propiedad de Rosario Almaraz, por el Sur mide 100 mts. y linda con propiedad de Cirilo Orta, por el Oriente mide 200 mts. y linda con propiedad de Epigmenio Orta y por el Poniente mide 200 mts. y linda con propiedad de Magdaleno Orta.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Carmen Pérez, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "El Cencerro" que se encuentra ubicado en la Ranchería de La Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 200 mts. y linda con Remigio Luna, por el Sur mide 200 mts. y linda con Francisco Paredes, por el Oriente mide 305 mts. y linda con Pío Gamero y por el Poniente mide 305 mts. y linda con Dolores Solano.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 3 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO.

AVISO

Ha sido denunciada ante ésta Oficina como bien mostrenco por el señor Gabriel Pérez, una pequeña fracción de terreno pastal tepetatós sito en el barrio de Vito de ésta propia jurisdicción, cuyas dimensiones y colindantes son: al Norte en siete 7 metros setenta 70 centímetros linda con la Vía del Ferrocarril Nacional de México; al Sur en quince 15 metros treinta y dos 32 centímetros linda con el camino de Las partidas; al Oriente en doscientos veintisiete 227 metros cuarenta y cinco 45 centímetros linda con terrenos del finado Aurelio Aguilar y al Poniente en doscientos treinta y un metros setenta y tres centímetros linda con la Testamentaria Valenzuela; habiendo sido avaluado por peritos en la cantidad de cinco pesos \$5.00.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Atotonilco, noviembre 12 de 1910.—*Enrique Estrada.—Juan León, Srio.* 20-4-20

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1910.—Recibido, noviembre 17 de 1910.—*Quiroz.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Talancingo	9.30 a. m.
"	216	" Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.60 p. m.
"	217	" Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)